



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba; 19 NOV 2009

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 0026360, mediante el cual la Sra. Profesora Verónica Escuti solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 08448, Libro 00029, labrada en fecha 19/02/09, de la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114).

Y CONSIDERANDO:

Que impreso el trámite de rigor, la Profesora nominada y el Profesor Tomás Capdevila, que conforman la dupla examinadora de la asignatura precitada, manifiestan a fs. 1 que por un error material involuntario se consignó la calificación de 4 (cuatro) Suficiente en el renglón correspondiente al alumno Moldes Cafaro, precisando que el nominado no aprobó la materia en la oportunidad y que el resultado del examen final fue la nota de 2 (dos) Insuficiente obtenida para la materia Derecho Privado IV; obrando acreditado tal extremo en la fotocopia de la libreta del estudiante (v. fs. 2), en donde en espacio en blanco el alumno Francisco Moldes Cafaro, D.N.I. N° 30.072.997, matrícula N° 200318459, aclara bajo firma y en forma manuscrita: "Rendí el 19/02/09 y no aprobé- Salgo registrado en el Sistema como aprobado con nota 4 (Acta - 002908448)".

Que a fojas 8 y 8 vta. obra Dictamen N° 255/09, suscripto por la Señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114), en la que la calificación de 4 (cuatro) Suficiente, erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **Francisco MOLDES CAFARO, D.N.I. N° 30.072.997, Matrícula N° 200318459**, debe ser sustituida por la correcta calificación de 2 (dos) Insuficiente, mediante la emisión de nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

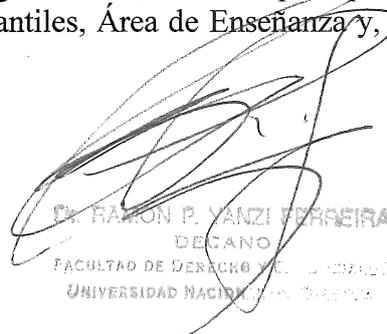
RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 08448, Libro 00029, labrada en fecha 19/02/2009, correspondiente a la asignatura DERECHO PRIVADO IV (114), reemplazando la calificación de 4 (cuatro) Suficiente, erróneamente asentada en el renglón correspondiente al alumno **Francisco MOLDES CAFARO, D.N.I. N° 30.072.997, Matrícula N° 200318459** por la calificación de 2 (dos) Insuficiente, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Disponer la carga de la enmienda al sistema informático y pertinente rectificación del Certificado Analítico, como así también, recomendar a los Señores Profesores integrantes de la mesa examinadora, la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94).

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Área de Enseñanza y, oportunamente, archívese.


Mgca. MARIA E. GOMEZ DEL RIO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PARAGUAY


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PARAGUAY

Resolución N°:

1617